

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril diez (10) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2018 00459.
Demandante: UNITED SERVICES S.A
Demandado: LOGYC SMART S.A.S.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que mediante oficio No. 597 del 19 de octubre de 2022, el juzgado 9 civil del circuito de Bogotá declaro la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de la medida cautelar de remanentes que había sido comunicada por a este despacho judicial mediante oficio No. 320 del 10 de febrero de 2010.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez